

✓ Decreto N° 3690 que pone a cargo del Lic. Julio Vega Batlle la expedición de permisos para la exportación de ganado.— G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3690.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución;

VISTA la Ley N° 61 del 6 de Agosto de 1942,

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la publicación del presente Decreto, la expedición de los permisos para la exportación de ganado, regulados por la Ley N° 61 del 6 de Agosto de 1942, estará a cargo del Licenciado Julio Vega Batlle. Dicho funcionario podrá otorgar, negar o reducir los permisos a la cantidad que juzgue prudente, teniendo en cuenta las necesidades del consumo interno según los informes que debe reunir de acuerdo con el Reglamento N° 163, del 11 de Agosto de 1942.

Art. 2.— Los sellos requeridos por la Ley N° 61 del 6 de Agosto de 1942, se anejarán sueltos con las solicitudes, de modo que puedan ser aplicados y cancelados en la cantidad que se autorice a exportar devolviéndose a los solicitantes los sellos sobrantes, si fuere de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3691 que reintegra en sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública al Dr. Luis F. Thomén.— G. O. N° 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3691.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Luis F. Thomen, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, ha retornado al país de su viaje al extranjero,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 3570, del

27 de Mayo de 1946, y en consecuencia el Doctor Luis F. Thomen asumirá desde la fecha del presente Decreto, sus funciones de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3692 que nombra al Señor Rafael Comprés Pérez Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café.— G. O. Nº. 6488, del 14 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3692.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rafael Comprés Pérez, Consejero de la Embajada Dominicana en Wáshington queda nombrado Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café, en lugar del Señor Mario E. de Moya, actualmente Cónsul dominicano en New York, quien continuará como Representante de la República ante el Bureau Panamericano del Café.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RARAEI, L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3693 que nombra al Sr. A. K. Stables Cónsul Honorario de la República en Edinburgh, Escocia.— G. O. Nº 6494, del 28 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3693.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor A. K. Stables queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Edinburgh, Escocia.